



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARACIÓN CAMARAL N° 159/2023-2024

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, señala que: *“Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural sin discriminación.”*

Que, el párrafo I del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, dispone que: *“La educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla.”*; *“III: El sistema educativo está compuesto por las instituciones educativas fiscales, instituciones educativas privadas y de convenio.”*

Que, la Unidad Educativa "Papachacra", fue fundada el 9 de abril de 1979, en razón a una necesidad social, debido al incremento de la población estudiantil (niñas y niños) de las comunidades cercanas, por entonces existía un gran porcentaje de niñas y niños que no contaban con una unidad educativa para iniciar sus estudios de nivel inicial y primaria, con el objetivo de preparar estudiantes con principios y valores, haciendo de ellos personas de bien, para que en un futuro aporten a la sociedad.

Que la Unidad Educativa "Papachacra", fundada con la presencia de la Prof. Natalia Morales, Sr. Natalio Paredes Corregidor y Padres de Familia de la Comunidad Papachacra del Municipio El Puente; posteriormente mediante un trámite realizado de resolución ministerial se apertura legalmente la Unidad Educativa Pública o Fiscal "Papachacra", con su Nivel Inicial de 1° a 2° años y Nivel Primario de 1° a 6° años, con modalidad de docencia del área concentrada distrito educativo del municipio El Puente, de la Provincia Eustaquio Méndez Segunda Sección del Departamento de Tarija del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, la Unidad Educativa "Papachacra", en la actualidad pertenece al Núcleo Educativo de Pueblo Nuevo, bajo la dirección del Lic. Carmelino Aban Fernández y como Director Encargado Lic. Modesto Colque Benítez, con un plantel docente de 6 maestras/os normalistas, con un total de 54 alumnas/os distribuidos en 6 cursos.

Que, la Unidad Educativa "Papachacra", cuenta con el certificado de Registro de Unidad Educativa - RUE N° 031325, Código SIE de Unidad Educativa N° 71690023 y Código SIE de Edificio Escolar N° 71690020, constituyéndose en una institución líder en educación en el municipio El Puente.

Senadora proyectista: Natividad Aramayo Paredes



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

POR TANTO:

El Pleno de la Cámara de Senadores, en uso de sus atribuciones específicas y de conformidad con el Art. 164 del Reglamento General de la Cámara de Senadores:

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Unidad Educativa Papachacra**, del Municipio de El Puente, Provincia Eustaquio Méndez Segunda Sección del Departamento de Tarija, por sus cuarenta y cinco años de vida institucional, a celebrarse el 9 de abril del presente año, y por su inobjetable contribución al fomento de la educación en el Nivel Inicial del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES